

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA Y DESARROLLO DE MODALIDADES DEPORTIVAS TEMPORADA 2023/2024, SIENDO EL PERIODO SUBVENCIONABLE EL CONTENIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2023 Y EL 30 DE JUNIO DE 2024.

ANEXO ESPECIFICO N°1

1. Línea 1: Subvenciones para sufragar los gastos generados por la participación en competiciones y manifestaciones deportivas oficiales y/o federadas y competiciones no oficiales durante la temporada 2023/2024, siendo el periodo subvencionable el contenido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024. Anexo específico nº1.
2. Línea 2: Escuelas deportivas de iniciación y promoción deportiva de los clubes y asociaciones deportivas durante la temporada 2023/2024. Anexo específico nº 1.

1.- MODALIDAD

1. Línea 1 Subvenciones para sufragar los gastos generados por la participación en competiciones y manifestaciones deportivas oficiales y/o federadas y competiciones no oficiales durante la temporada 2022/2023, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024. A tal efecto se distinguirán (art. 73 Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia).

1.1 Descripción:

- a. Competiciones federadas de carácter oficial: Las calificadas como tales por las federaciones deportivas de la Región de Murcia y/o nacionales, en el calendario anual correspondiente de conformidad con los criterios que, en su caso, se establezcan en las normas de desarrollo reglamentario de Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.
- b. Competiciones no oficiales: El resto de las competiciones.

1.2: En este grupo se incluirán las solicitudes de deportistas y equipos pertenecientes al grupo 3 (equipos y deportistas federados) según la Normativa reguladora de la Utilización y Acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales.

2. Línea 2. Escuelas deportivas de iniciación y promoción deportiva, temporada 2023/2024 (actividades deportivas formadas por deportistas no federados y por lo tanto sin competición) que convoquen o en la que colaboren los Clubes y Asociaciones Deportivas legalmente reconocidas con el objetivo de promocionar el deporte base a nivel municipal.

2.1 Descripción:

Las actividades objeto de subvención deberán estar abiertas a todas las personas, y cumplir con los objetivos planteados para ser susceptibles de integrarse en el Programa de Deporte en Edad Escolar, especialmente para la próxima convocatoria. Estarán dirigidas principalmente a niños y jóvenes, que deseen iniciarse y practicar actividad física y alguna de las modalidades deportivas que se proponen, desarrollando sus preferencias deportivas dentro de una ocupación activa del ocio durante el horario extraescolar, como mejor medio para el desarrollo de hábitos saludables y valores, sin que la competición sea el objetivo exclusivo.

Las actividades deportivas en edad escolar han de tener, fundamentalmente, un carácter formativo, voluntario y no profesional, insertándose dentro del proceso de educación integral de los escolares. Estas actividades tendrán como finalidades, entre otras, la promoción de la educación, valores, igualdad, inclusión, objetivos convivenciales, el fomento del espíritu deportivo, de participación limpia y noble, del respeto a la norma y a los compañeros, y el deseo de mejorar técnicamente.

Su práctica será preferentemente polideportiva, de tal manera que se garantice que todos los escolares conozcan la práctica de diversas modalidades deportivas de acuerdo con su aptitud física y edad, y orientada a la educación integral de los escolares, al desarrollo armónico de su personalidad, a la consecución de unas condiciones físicas y de salud y a una formación que posibilite la práctica continuada de la actividad física y el deporte en edades posteriores, no favoreciendo la especialización temprana.

El programa deberá promover y se valorará especialmente la integración e inclusión de los escolares con discapacidad y riesgo de exclusión con sus compañeros, así como la transmisión a todos los agentes intervinientes de los valores, la igualdad e integración de todos los compañeros sin discriminación alguna, utilización de un lenguaje no sexista, la eliminación de roles,

estereotipos y prejuicios en función del sexo y la enseñanza, poniendo especial énfasis en las modalidades deportivas que favorecen la igualdad y aumento de la presencia de la mujer.

2.2: En este grupo se incluirán las solicitudes de deportistas y equipos pertenecientes al grupo 4 (escuelas deportivas) según la Normativa reguladora de la Utilización y Acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales.

2.3 Actividades excluidas:

- ❑ Además de los indicados en las Bases generales y en el apartado primero de la Convocatoria, al contar con oferta propia de la Concejalía de Deportes, se encuentran excluidas del programa de escuelas deportivas: las modalidades deportivas de fútbol, multideportiva, natación, pádel y tenis (con la excepción de la escuela deportiva adaptada para personas con discapacidad), etc. De igual modo, se encuentran excluidos los grupos de categoría menor a benjamín, que estén entrenando y/o participando en modalidades de deporte de equipo, en cualquier tipo de competición, aunque esta no sea oficial o federada.
- ❑ Actividades no incluidas en los juegos deportivos municipales y que incumplan los requisitos y el itinerario deportivo del Proyecto Deportivo Municipal, en cuanto a las edades y especialización temprana, así como otras competiciones.
- ❑ También quedan excluidas aquellos equipos, grupos y/o deportistas que ya tengan asignado un horario de entrenamiento y actividades de participación/competición, por participar en actividades municipales, como el torneo de fútbol base, animación deportiva escolar, campeonatos y torneos locales, etc.
- ❑ La participación en actividades y competiciones oficiales y no oficiales fuera del municipio de Yecla y de los Juegos deportivos Municipales.
- ❑ De igual modo, quedan excluidas las solicitudes para la impartición de actividades dirigidos a adultos y personas mayores no incluidas en el Proyecto Deportivo Municipal.
- ❑ Solo será objeto de subvención 1 solicitud de escuela por deporte, siendo la que obtenga mayor valoración según los criterios.

Las actividades objeto de subvención deberán estar abiertas a todas las personas, y cumplir con los objetivos planteados anteriormente y ser susceptibles de integrarse en el Programa de Deporte en Edad Escolar del Servicio Municipal de Deportes.

Estarán dirigidas principalmente a niños y jóvenes, de ambos sexos, entre 6 y 18 años que deseen iniciarse y practicar actividad física y alguna de las modalidades deportivas que se proponen, desarrollando sus condiciones en función de la edad y atendiendo sus preferencias deportivas dentro de una ocupación activa del ocio durante el horario extraescolar, como mejor medio para el desarrollo de hábitos saludables y valores.

Los proyectos estarán enfocados al respeto de las fases evolutivas y las capacidades de los escolares, la actividad específica elegida en cada una de las etapas deportivo-educativas establecidas así como iniciación deportiva en las técnicas y tácticas de las actividades ofertadas que permitan posteriormente al alumno practicar de forma autónoma el deporte elegido con conocimiento y seguridad, no estando sus sesiones orientadas a la competición que no será su objetivo y sin buscar la especialización temprana.

Los proyectos deberán referirse a actividades desarrolladas en horario extraescolar, susceptibles de poder realizarse:

- a) En instalaciones deportivas municipales que dispongan de la cancha, materiales y espacios, adecuados para realizar una determinada actividad.
- b) En instalaciones propuestas por la entidad solicitante, en cuyo caso deberán presentarse las características técnicas y permiso de utilización de estas, corriendo la entidad solicitante con todos los gastos, de materiales e instalación que se deriven de su uso o en entornos de naturaleza, para lo que deberán disponer, si fuera procedente de las correspondientes autorizaciones o permisos.

Se incluye la organización de las actividades incluidas en el subprograma de Juegos Deportivos Municipales en las modalidades convocadas por el SMD.

En las dos líneas la prestación de los servicios propios del entrenador/monitor deportivo requiere su presencia física en el desarrollo de las actividades deportivas y a cargo del grupo que cumpla con la legislación en materia deportiva y de profesiones del deporte en la Región de Murcia.

2. DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD

Los modelos para solicitar subvención se podrán obtener en la página web del Ayuntamiento de Yecla, en la dirección <http://www.yecla.es/>. Igualmente estarán a disposición de los interesados en las oficinas SMD ubicada en la Plaza Mayor s/n.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación.

2.1. DOCUMENTACIÓN GENÉRICA. La establecida en la base sexta de esta convocatoria.

2.2 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA.

Los solicitantes deberán presentar la documentación específica que se detalla a continuación por separado para cada una de las modalidades y grupos y/o equipos. Tal y como se indica en la convocatoria, de forma obligatoria se presentará la documentación a través de la sede electrónica en los formatos de archivos originales (word y excel) y deberán cumplimentarse correctamente todos los campos indicados.

Se presentará un anexo 1.1 por el programa, donde se indicará su solicitud para cada una de las líneas y grupos/actividades.

1.Subvenciones para sufragar los gastos generados por la participación en competiciones y manifestaciones deportivas durante la temporada 2023/2024.

a) Modelo resumen de la temporada **Anexo 5.1** (para deportes de equipo) y **Anexo 5.3** (para deportes individuales).

- ❑ Se deberán consignar todos aquellos datos necesarios relativos a los criterios de valoración de una manera exacta ya que con posterioridad deberá justificarse en su totalidad.
- ❑ Declaración formal donde se especifique las participaciones de carácter regional, nacional e internacional realizadas durante la temporada 2023/2024. Se presentará desglosada en una tabla detalla, competiciones realizadas y carácter de la misma, utilizando la plantilla. No se admitirá aquellos que no venga convenientemente detallado.
- ❑ La titulación deportiva y/ o académica del mismo. Especificando el cumplimiento de los requisitos establecidos de acuerdo Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena ejercicio profesiones del deporte Región Murcia, y aportando copia del título. En caso de que no cumpla los requisitos exigidos en la Ley, indicación de tramitación declaración responsable habilitante en tiempo y forma de acuerdo l Decreto-ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19),
- ❑ De igual modo deberán consignarse los datos que se aportaron en la convocatoria 2023 a través del anexo 6.1 y 6.3 de la convocatoria del 2023.

c) Los soportes realizados para la comunicación, difusión y publicidad de la actividad, carteles, publicaciones, comunicaciones en redes sociales, documentos gráficos, etc., especialmente del cumplimiento del apartado decimosegundo de la convocatoria.

d) el **Anexo 7.1. o Anexo 7.2** donde venga la información detallada para cada equipo y/o grupo sobre los gastos federativos el número de licencias, su coste individual, categoría y modalidad, gastos federativos, de inscripción y seguro médico. Para su evaluación deberá venir correctamente rellena, indicando claramente las cantidades, distinguiendo entre masculinas y femeninas, etc. En la misma se incluirá la relación de vestuario y material deportivo necesario, por equipo, grupo y/o deportista, acompañado del coste económico, justificación de la necesidad de su adquisición y relación de técnicos deportivos que posee indicando sus titulaciones.

No se admitirá otros formatos distintos al anexo 7, ni facturas, liquidaciones, etc.

Importante resaltar que los gastos federativos sean los reales, ya que en la justificación habrá de justificarse la totalidad de los indicados.

El importe del anexo 7 deberá corresponder con el importe de los gastos federativos consignados en la cuenta justificativa.

e) Informe de Vida Laboral de la Tesorería de la Seguridad Social o la Relación Nominal de Trabajadores, junto con la justificación del alta en la Seguridad Social o régimen correspondiente, y en su caso, informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite cuál fue la plantilla media de trabajadores en situación de alta en la Seguridad Social durante el periodo establecido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

2. Escuelas deportivas de iniciación y formación deportiva, temporada 2023/2024.

a) Proyecto/Memoria (Ver anexo 17) detallado de la actividad a realizar expresando, de la manera más completa posible, en qué consistió la actividad, número aproximado de participantes, así como la instalación deportiva donde tiene previsto realizarse. El contenido del Proyecto deberá ajustarse a los siguientes requisitos, podrá utilizarse para su elaboración el modelo normalizado proporcionado por el SMD.

- Deporte de la escuela.
- Que su ámbito de actuación sea el municipio de Yecla.
- Proyecto bien fundamentado.
- Edades a las que va dirigida.
- Objetivos generales de la Escuela y/o actividad de deporte en edad escolar.
- Objetivos específicos del Programa Deportivo.
- Planificación temporal de la Escuela y de cada etapa / grupo.
- Contenidos por cada etapa y/o grupo.
- Metodología de la Escuela.
- Material disponible para la realización del Proyecto.
- Actividades donde participen los niños.
- Características e instalaciones deportiva (municipal, privada, etc.).
- Horarios de las actividades y periodicidad semanal.
- Número de grupos y número de integrantes que la componen.
- Material con que cuentan para la realización de dicha actividad.
- Especificar los recursos humanos implicados en el desarrollo del proyecto indicando para cada uno de ellos:

- Las funciones,
- Titulación deportiva y/ o académica del mismo. Especificando el cumplimiento de los requisitos establecidos de acuerdo Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena ejercicio profesiones del deporte Región Murcia, y aportando copia del título.

En caso de que no cumpla los requisitos exigidos en la Ley, indicación de tramitación declaración responsable habilitante en tiempo y forma de acuerdo l Decreto-ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19),

- Detallar si es personal contratado laboralmente, número de horas imputadas a la actividad, periodo de prestación de los servicios, salario y convenio de aplicación, circunstancias durante la temporada, etc.
- Personal voluntario, número de horas y funciones, importe compensación gastos y concepto.
- En caso de que el Club cobre alguna cuota al alumno, indicar el importe, periodicidad de esta y los ingresos totales, y en su caso la devolución de cuotas con motivo de la pandemia.
- Ratio, número de alumnos por técnico / responsable.
- Duración de la sesión.
- Tiempo de duración de la Escuela.
- Asistencia y colaboración en las actividades que se realicen dentro del programa de Deporte en Edad Escolar Municipal, entre otros a las actividades incluidas en los Juegos deportivos Municipales.
- Participación en otras actividades.

c). Presupuesto de la actividad (ver anexo 18) en el deberá constar todos los gastos, incluido los gastos en formación y pago de los técnicos o voluntarios, y los ingresos obtenidos para la financiación de la escuela / actividad, incluidos las cuotas de los integrantes. Se deberá rellenar uno por escuela y/o actividad deportiva. En el supuesto de obtención de ingresos superiores a los gastos, deberá reflejarse a que programas de la asociación se destina apareciendo en su presupuesto de ingresos.

d) Soportes realizados para la difusión de la actividad, para las Escuelas motivo de subvención: La denominación deberá ser: Escuela Deportiva de (Modalidad deportiva correspondiente) o en el caso de tratarse de otras actividades se propondrá un nombre que será consensuado con los técnicos municipales. En toda la difusión propia de la escuela (carteles, cartas, comunicaciones, etc.) deberá figurar "Escuela /actividad incluida en el Programa Municipal de Deporte en Edad Escolar".

e) Informe de Vida Laboral de la Tesorería de la Seguridad Social o la Relación Nominal de Trabajadores, junto con la justificación del alta en la Seguridad Social o régimen correspondiente, y en su caso, informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite cuál fue la plantilla media de trabajadores en situación de alta en la Seguridad Social durante el periodo establecido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

f) Para las escuelas deportivas no federadas (deportes individuales o deportes de equipo que no tienen licencia deportiva) se presentará relación de los grupos indicando fecha de nacimiento y categoría, con declaración firmada por el presidente, utilizando la plantilla correspondiente.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS:

Como criterios específicos de valoración para el otorgamiento de las subvenciones se utilizarán los siguientes:

1. Subvenciones para sufragar los gastos generados por la participación en competiciones y manifestaciones deportivas oficiales y/o federadas y no oficiales durante la temporada 2023/2024.

Se tomarán, entre otros, los siguientes criterios y sus costes:

- ❑ Participaciones en competiciones:
 - Categoría y edad de los equipos o participantes.
 - Se valorará de forma especial al deporte femenino, así como las competiciones de ámbito nacional y de equipo de este, y el deporte para personas con discapacidad e inclusivo (deporte adaptado que promueva la integración e inclusión de la actividad física y el deporte de las personas con discapacidad y en riesgo de exclusión).
 - Deporte y modalidad deportiva, especialmente las modalidades menos implantadas. Se podrá utilizar la memoria del CSD en cuanto al número de licencias del año anterior. Tendrán una menor valoración las modalidades deportivas y grupos más implantados y con menor necesidad de fomento.
 - Categoría deportiva, tipo de competición, número de jornadas y/o actuaciones. En los deportes individuales al número de licencias en relación con las participaciones federadas en competiciones oficiales, se aplica un índice corrector.
 - Se valoran de forma preferente las pruebas y competiciones de carácter federadas y oficial con mayor valoración que las no oficiales que tendrán menor valoración.
 - Gastos federativos y Licencias. En ese caso, en función de las solicitudes también se valorará en mayor medida las licencias de deporte femenino y especial/adaptado, y a partir de ahí de forma descendente las de categoría base (hasta juvenil), el resto de las licencias y en menor medida las licencias no destinadas a la competición. Gastos federativos necesarios para la participación, tales como inscripción, seguro médico obligatorio, licencias, etc. Quedan excluidas las inscripciones individuales y deportes de equipo a competiciones no oficiales.
 - Número y gastos de arbitrajes y jueces.
 - Instalaciones deportivas utilizadas.
- ❑ Desplazamientos y la distancia que los motiva, así como el número de actuaciones. Sólo se computarán los desplazamientos realizados fuera del municipio de Yecla con motivo de competiciones y que deberán estar recogidas y detalladas en el anexo 5.2 y/o 5.4, en la clasificación final y resultados oficiales obtenidos en todas las competiciones que ha participado y que en el proceso de justificación puedan ser acreditada mediante documentos oficiales (Clasificación oficial, actas o cuadro de competición, certificado federativo de participación, certificado de participación firmado por el comité organizador, o documento análogo, especificando en cualquier caso el lugar de los encuentros en los que participen deportistas o equipos de la entidad). Valorándose en mayor medida los desplazamientos para competiciones oficiales, de deporte de equipo en autobús, y en su caso, del deporte base.
 - Desplazamientos dentro de la Región y fuera de la Región para competiciones de ámbito nacional.
 - En el supuesto de viaje en vehículo particular, se establece para este cómputo que un vehículo particular puede transportar hasta 4-5 deportistas.
 - A efectos del cálculo de participantes por partido en las competiciones por equipos, se computará el mínimo entre los participantes inscritos del equipo y el número máximo de participantes por competición en un partido según indique la federación u organizador de la competición.
- ❑ Gastos de alojamiento y manutención solo en los supuestos de participación en Ctos. de España y/o internacionales donde sea necesaria clasificación previa.

- ❑ Personal directamente relacionado con la organización, promoción y funcionamiento deportivo de la Entidad, especialmente contar con las cualificaciones, competencias y capacidades necesarias para ejercer la profesión en el ámbito funcional específico que le corresponde.
- ❑ Solvencia y capacidad técnica: antigüedad de la asociación y del grupo, número de técnicos y titulación de estos y su situación, número de pruebas organizadas y colaboración con otras entidades en la organización, etc.
- ❑ Valoración de la colaboración municipal mediante la utilización gratuita de las instalaciones.
- ❑ La organización de pruebas deportivas en colaboración y supervisadas por el SMD y colaboraciones con la Concejalía de Deportes y otras asociaciones.
- ❑ Importe de la subvención en temporadas anteriores. Se podrá establecer como máximo el importe concedido en la temporada anterior, incluso concediendo un máximo para los deportes de equipo e individuales, así como por modalidades deportivas con menor necesidad de promoción, a los efectos de un reparto que favorezca la distribución entre las distintas modalidades. Estableciendo coeficientes máximos en cada uno de los apartados.
- ❑ Se establece cantidades a modo de categorías y módulos fijos para los solicitantes, tomando como referencia para adscribir a cada solicitud a uno de ellos, las cantidades del año anterior, así como los criterios anteriormente indicados.

2. Escuelas deportivas de iniciación y formación deportiva durante la temporada 2023/2024.

- a) Interés deportivo y social. Modalidad, una por modalidad. Mayor valoración las modalidades menos implantadas. Respeto del itinerario deportivo establecido en el Proyecto deportivo y no especialización temprana.
- b) El nivel de calidad del programa presentado (por definición de objetivos generales y específicos, adaptación a las distintas fases evolutivas del alumno, determinación de beneficiarios, responsables del programa, temporalización de la actividad, definición de indicadores de evaluación, etc.).
- c) La solvencia y capacidad técnica de la entidad valorando especialmente su implantación, experiencia, especialización, estructura y capacidad de gestión, diversificación de fuentes de financiación y continuidad en el tiempo. Así como el mantenimiento de los grupos originados en temporadas anteriores.
- d) La cualificación técnica, competencias y capacidades necesarias para ejercer la profesión en el ámbito funcional específico que le corresponde. de las personas encargadas de la ejecución de los programas de acuerdo con la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de superior cualificación a la mínima exigida.
- e) La aportación de recursos y fuentes de financiación por la entidad. El presupuesto de la actividad y su resultado. Las cuotas por asistencia e inscripción.
- f) Participación de los alumnos en las actividades del Programa Deporte en Edad Escolar, especialmente en los juegos deportivos municipales.
- g) Programa de actividades complementarias y adaptadas de carácter lúdico y recreativo, no competitivas.
- h) Proyectos para el fomento y que cuente con categorías femenino, adaptado, inclusivo, niños en riesgo de inclusión social y aquellas situaciones en las que las escuelas deportivas puedan contribuir a conseguir mejoras de tipo social en el entorno.
- j) Importe de la subvención en temporadas anteriores como máximo.
- k) Valoración de la colaboración municipal mediante la utilización gratuita de las instalaciones.
- l) Personal directamente relacionado con la organización, promoción y funcionamiento deportivo de la Entidad.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Podrán ser objeto de subvención los proyectos y gastos que hayan sido efectivamente realizados durante el periodo subvencionable y pagados antes de la finalización del plazo de justificación en las siguientes fechas:

- Temporada 2023/2024, del 1 de julio de 2023 al 30 de junio 2024.
- a) Federativos necesarios para la inscripción y participación (entre otros, inscripción del equipo y/o club, gastos de seguro obligatorio, licencias, etc. En el caso de deportes individuales deberán ser a competiciones que sean Campeonatos oficiales, regionales, de España, etc. o pruebas pertenecientes y clasificatorias para los mismos. Quedan excluidas las inscripciones a competiciones no oficiales.).
 - b) Vestuario y material fungible necesario para la práctica deportiva (pueden ser desde los implementos necesarios para la práctica tales como los balones, raquetas, pelotas, etc., material de botiquín). En

función de las solicitudes presentadas y disponibilidad económica se asignará una cantidad fija por deportista con licencia federada y en su caso, para otros deportistas.

- c) Desplazamientos por la participación en competiciones.
- d) Gastos de alojamiento y manutención solo en los supuestos de participación en Ctos oficiales: Regionales, de España y/o internacionales donde sea necesaria clasificación previa o sean fase final, con los límites indicados en la legislación.
- e) Gastos de jueces y arbitrajes en las competiciones oficiales.
- f) Los soportes para la difusión y comunicación de la actividad (entre otros los carteles, pancartas, serigrafía de vestuario, etc.).
- g) Seguros necesarios para participación en competiciones oficiales, tanto de responsabilidad civil como de accidentes (en ningún caso lo serán los seguros personales, de vida, etc.)
- h) Gastos de técnicos y voluntarios de acuerdo con lo indicado en la legislación vigente.
- i) Los gastos de asesoría jurídica o financiera, para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de esta. Los tributos son gasto subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente (En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta).
- j) Formación de técnicos deportivos. Las ayudas estarán dirigidas exclusivamente a la formación de Técnicos Deportivos contemplada en la legislación vigente y demás normativa que lo desarrolla. Sólo se concederán ayudas para dos técnicos por año y entidad solicitante.
- k) En el caso de los grupos de escuelas deportivas quedan excluidos los gastos federativos, de desplazamientos, instalaciones y arbitrajes.
- l) Compensación de Costes Indirectos por participación y colaboración en el programa de JJDDMM.

5. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA JUSTIFICACIÓN:

Se deberá presentar la documentación específica que se detalla a continuación por separado para cada una de las modalidades y grupos y/o equipos beneficiarias de subvención, indicando el 100 % de los apartados reflejados en la hoja 1 del modelo 5.1, 5.2 o 18 presentado en la solicitud.

□ Cuenta justificativa simplificada completa y contendrá la siguiente información:

a) Memoria de Actuación Justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En el supuesto, que estos datos ya constasen en la documentación de la solicitud, bastará con indicarlo en el anexo correspondiente.

a.1) En la cuenta justificativa los gastos de desplazamientos deberán venir detallados individualmente el importe correspondiente a los gastos de desplazamiento imputados, con todos los datos indicados en la misma.

Para la justificación de las actuaciones y los gastos de desplazamiento Anexo 5.2 Competiciones por equipos y 5.4 para competiciones individuales, oficiales o no oficiales. Se presentará uno por cada equipo y/o grupo y tipo de competición, distinguiéndose y separando los formatos para oficiales y para no oficiales.

- El mismo deberá rellenarse con todos los datos incluidos en la hoja presentada en la solicitud, a la que habrá que anexar todos los justificantes de la participación en la competición conforme se indica en el cuadro correspondiente. Entre otros aspectos distinguir y rellenar en hojas distintas, entre competición oficial y no oficial. Las mismas deberá correctamente rellenas, sumadas las cantidades en cada hoja, etc.
- En el caso de ser una competición con varios desplazamientos (tipo liga) es indispensable que en el anexo se relacionen cada uno de los desplazamientos y las actuaciones, no se admitirán conceptos genéricos y o que agrupen varios partidos/competiciones.
- No se tendrá en cuenta aquellos Anexos que no estén completamente rellenos indicando cada una de las competiciones o de los partidos celebrados, y no se tramitarán aquellos datos relativos al desplazamiento que no esté debidamente justificado el mismo.
- En las competiciones oficiales (federadas) incluidas en el calendario oficial de la federación hay que anexar calendario federativo oficial con los resultados, el número de deportistas federados que participan en cada competición y su clasificación final emitida por la federación correspondiente o bien por la organización de la prueba.

- En las competiciones no oficiales hay que anexar:
 - Documentos que acrediten la existencia de la competición. - Debe adjuntarse documento emitido por el organismo o entidad organizadora, con los datos identificativos del organizador (Nombre del organizador, ámbito de la competición, CIF, dirección, teléfono, o cualquier otro medio que contribuya a acreditar la existencia de la competición).
 - Documentos que acrediten la participación de equipos/deportistas de la entidad solicitante en la competición:
 - Clasificación final, actas de resultados, certificados del organizador u otros documentos en los que figuren los equipos/deportistas de la entidad inscritos en la competición y que hayan participado en la misma. En el caso de ser una competición que se celebre en distintas localidades o en la misma localidad, pero en distintas fechas, habrá que acreditar los equipos/deportistas de la entidad que participen en cada jornada.
 - Relación de jugadores del equipo inscritos en la competición. - Mediante hojas de inscripción o documento análogo.

En competiciones individuales es necesario:

- Marcar o puntuar, en los documentos que acrediten la participación, los deportistas que pertenecen a la entidad para su revisión, solo se computarán los que estén señalados. Este número deberá coincidir con el indicado en el Anexo correspondiente.
 - Diferenciar entre deportistas femeninos y masculinos.
 - Diferenciar participaciones en cada competición por categoría
 - Computar solo una vez los deportistas que compitan en la misma competición en diferentes pruebas.
- En el caso de ser una competición con varios desplazamientos es indispensable que en el calendario de la competición aparezca la relación de equipos que participan en la competición indicando la localidad y fechas de los enfrentamientos. Si no aparecen en el calendario, se deberá adjuntar el/los documento/s oficial/es (actas, clasificaciones, etc.) que acrediten la localidad y las fechas de los desplazamientos que ha realizado la entidad en la citada competición.

a.2) Se incorporarán las Medidas de Difusión adoptadas para dar la adecuada publicidad al carácter público de subvención concedida (Instrucciones sobre Medidas de Difusión) en el caso de no haberse presentado en la solicitud.

b) Relación clasificada de los gastos subvencionables de la actividad, con identificación del número, del acreedor y del documento, una breve referencia al concepto de este, su importe, fecha de emisión de la factura y/o justificante de gasto, fecha, forma de pago y porcentaje de imputación al programa. En las fechas se indicará el día, mes y año. Las cantidades aquí expresadas deberán coincidir con la solicitud.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia por el total del programa. En el que se indicará la afectación de ingresos destinados de otros programas.